



67

TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA PARCIAL DE 31 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 235 (V. Y U.) DE 2026, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "RIOS DE CHILE", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCION EXENTA N° 78 /

CONCEPCIÓN, 07 ABR. 2026

#### VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; los Decretos Supremos N°03, y N°05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21 de diciembre de 2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, otorga Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 438 (V. y U.), de fecha 10.03.2026, que modifica la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas, como es el caso de quienes habitaban en el sector Rios de Chile de la comuna de Penco.
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, modificada por la Resolución Exenta N° 438 (V. y U.), de fecha 10.03.2026, se otorgaron subsidios innominados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío.
- 3) Que, el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) ya singularizada, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de nominar a las personas que integran el Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna Penco, postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos. Además, podrá eximir del cumplimiento de requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de acuerdo con los dispuesto en su Resuelvo N° 8.
- 4) Que, mediante los oficios electrónicos ORD N° 2210, del 01.04.2026 y ORD N° 2233, del 02.04.2026, el SERVIU Región del Biobío solicitó nominar a un total 44 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha

11.02.2026, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.

- 5) Que, por el Memorándum N° 175 de fecha 07.04.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por el SERVIU, se solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la nominación de 31 personas, de las 44 informadas por SERVIU, verificándose que ellas cuentan con su ficha FIBE, y cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de asignación directa de subsidios habitacionales, restando por nominar a 547 familias del proyecto "Rios de Chile" de la comuna de Penco.
- 6) Que, las personas beneficiarias a nominar presentan la necesidad de contar con Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, de acuerdo con la documentación acompañada por SERVIU Región del Biobío, y se solicita dejar establecido que, para la activación del mencionado Subsidio se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de la propiedad producto del cual es materia la solicitud por parte del beneficiario.
- 7) Que, los antecedentes de las personas que se individualizan en la tabla del resuelvo primero, han sido revisados, analizados y verificados por profesionales del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que, de las 44 remitidas por SERVIU Región del Biobío, 31 se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 2.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la nómina parcial de 31 beneficiarios de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo Primero, modalidad construcción, asignados mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, para el proyecto Habitacional "Rios de Chile", de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
1	4242389	0	Carrasco	Ramírez	Ecilda de las Mercedes
2	6632193	2	Cárdenas	Torres	Gladys de las Mercedes
3	6919193	2	Herrera	Vera	Sonia del Carmen
4	7261914	5	Otárola	Figueroa	Nora Ester
5	7999425	1	Silva	Pérez	Juan Carlos
6	8897399	2	Gutiérrez	Zapata	José Miguel
7	10178873	3	Sepúlveda	Fuentes	Mónica Mercedes
8	10395085	6	Méndez	Burdiles	Luis Armando
9	11237780	8	López	Figueroa	Mirtha Elizabeth
10	12703804	K	Silva	Peña	Rose Maribel
11	11182125	9	Roa	Espinoza	Magaly del Carmen
12	11182258	1	Torres	Fuentes	Marcela Jacqueline
13	17873093	2	Parra	Careaga	Laura Beatriz
14	16514338	8	Parra	Cárdenas	Cristina Alejandra
15	19156525	8	Flores	Avello	Nicolás José Osvaldo
16	17510294	9	Espinoza	Valle	Flavia Alexandra
17	11899977	0	Chavez	Escarez	Patricia Emilia

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
18	5289459	K	Alarcón	Henríquez	Margot Teresa
19	5659937	1	Osorio	Villanueva	Sonia Del Carmen
20	5806646	K	Arriagada	Olave	María Cristina
21	7494669	0	Tramon	Millán	María Elena
22	7676257	0	Vergara	Véliz	Dayna Del Pilar
23	9629451	4	Moraga	Melo	Diomidia De Las Nieves
24	10996551	0	Vergara	Véliz	Johanna Antonieta Andrea
25	12056791	8	Parra	Riveros	Marcelo Iván
26	12321721	7	Machuca	Valenzuela	Gilda Del Carmen
27	12528939	8	Miranda	Olivera	Cristian Osvaldo
28	9238307	5	Montero	Novoa	Ernesto Godofredo
29	18687235	5	Saldías	Parra	Andrea Alejandra
30	17510385	6	Martínez	Riffo	Daniela Andrea
31	17843695	3	Carrasco	Ortiz	Barbara Cristina

2) **TÉNGASE PRESENTE** que las personas nominadas del resuelvo precedente podrán acceder a un Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, por un monto máximo total de 156 unidades de fomento, cuyo mecanismo de pago será determinado por el SERVIU Región del Biobío, asegurando la finalidad por la cual se efectúa, conforme a lo establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N°235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026.

3) **TÉNGASE PRESENTE** que las personas nominadas del resuelvo primero precedente, para los efectos del pago del subsidio habitacional o para aplicar los recursos del subsidio adicional de traslado transitorio, deberán acreditar el dominio de la propiedad en el mencionado conjunto habitacional ante el SERVIU Región del Biobío, a través del respectivo certificado de dominio vigente, de lo contrario, la SEREMI deberá proceder con la exclusión de la persona beneficiada.

4) Se deja constancia que, con la aprobación de la presente nómina, restan por nominar 547 personas beneficiarias del proyecto habitacional "Rios de Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

RCMS / AMM / MTDN / MIBO / PTP

**Distribución:**

- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

PATRICIO OYARCE LAGOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BÍO